

**Recepción de don Marco Fernández Gutiérrez como Académico
Correspondiente en la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia
-27 de noviembre de 2024-**

Presentación por el Académico de Número don Alberto Arce Janáriz

Ilustrísimo señor Presidente de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, Ilustrísimos miembros de la Corporación, Señoras y Señores:

No es la primera vez que Marco Fernández interviene en la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia.

Lo hizo, va para un año, como invitado entonces, con una brillante disertación acerca de las transformaciones del Parlamento contemporáneo al hilo del nuevo Reglamento que acababa de darse la Junta General del Principado de Asturias.

Designado el pasado mes de abril Académico Correspondiente, interviene ahora para cumplir como recipiendario con los Estatutos de la Corporación, y lo va a hacer con otra disertación, les aseguro que igualmente brillante, en la órbita nuevamente de la reflexión, que en él es continua, sobre la institución parlamentaria, en esta ocasión, sobre las problemáticas comisiones parlamentarias de investigación.

Habiendo tenido el honor de proponer su designación como Académico, asumo no menos honrado el encargo de introducirle en este acto de su formal recepción.

Tras obtener, con calificación de sobresaliente, el grado en Derecho por la Universidad de Oviedo, ciudad en la que nació hace poco más de treinta años, y luego de superar, también con calificación de sobresaliente, el prestigioso Máster en Derecho Constitucional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el nuevo Académico, que, no hará falta decir que con las mejores calificaciones, realizó una provechosa estancia formativa en la Universidad de Harvard, se decantó, como elección profesional, por la de Letrado parlamentario, ingresando por oposición primero en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias y luego en el de la Junta General del Principado de Asturias, en el que actualmente se desempeña de manera diré que ejemplar.

Porque, en efecto, Marco Fernández reúne en grado excelente las cualidades que, a mi juicio, definen o deben definir el oficio, no del todo conocido, de Letrado parlamentario:

—En primer lugar, una formación exigente y versátil para afrontar los más variados asuntos que pasan por su mesa, constitucionales, de fuentes del derecho, de técnica legislativa, de procedimiento, pero también multisectoriales, desde una ley de carreteras o de ordenación del territorio hasta otra de turismo o de pesca —son solo un botón de muestra—, y poder hacerlo con agilidad, tanto en sus informes escritos, casi siempre apremiados, como en los muy frecuentes asesoramientos verbales que debe prestar con estresante inmediatez, o en la representación y defensa de las Cámaras que los Letrados parlamentarios asumen ante los Tribunales, señaladamente, pero no sólo, ante el Tribunal Constitucional en recursos de amparo y procesos de inconstitucionalidad.

—Pero, además, discreción y prudencia, dado que el Letrado parlamentario desarrolla su tarea en un escenario de confrontación entre fuerzas políticas opuestas con expectativas enfrentadas; autocontención para preservar una neutralidad que en los servicios jurídicos de un Parlamento plural es particularmente obligada, y ponderada *sindéresis* para discernir en todo momento la frontera de la oportunidad que al Letrado parlamentario, contiguo al poder político, pero sin formar parte de él, le está por definición vedada.

Y, como digo, y lo digo con conocimiento de causa, pues diariamente tengo la fortuna de poder comprobarlo *ictu oculi*, Marco Fernández hace admirable gala de esas condiciones, y lo hace, además, y esa es otra cualidad de un buen Letrado parlamentario, al modo Quintiliano, *suaviter in modo, fortiter in re*, es decir, sin dejar de ser amable en las formas, pero con firmeza en los contenidos.

El nuevo Académico combina la tarea estrictamente profesional con la publicación de solventes trabajos de naturaleza doctrinal, siguiendo en eso la tradición de otros ilustres Letrados parlamentarios, como Don Nicolás Pérez Serrano o, más modernamente, Luis María Cazorla, Rosa Ripollés, Piedad-García-Escudero, Ignacio Astarloa, Benigno Pendás o Fernando Santaolalla, por citar solo algunos de una larga lista de magníficos ejemplos en España, a los que podrían sumarse otros también sobresalientes de Parlamentos como el británico, el francés o el italiano.

Bien documentados y mejor escritos, en sus trabajos doctrinales Marco Fernández siempre acierta a arrojar luz sobre el objeto de su consideración, ya sea el trasfuguismo político, el plurilingüismo, las leyes de

presupuestos, el control jurisdiccional de los actos parlamentarios o la supremacía de la Constitución en relación con la primacía del Derecho de la Unión Europea, y, cada vez más reclamada su participación en foros y seminarios, nuestro Académico ha impartido ya numerosas conferencias y ponencias, en las que, junto a los temas más derechamente parlamentarios, afloran otras preocupaciones del autor, de las que me permitiré destacar la que tiene que ver con la inteligencia artificial en las instituciones, una materia que, en efecto, ha llamado poderosamente su atención, junto con los procesos de digitalización, sobre los que Marco Fernández ha diseñado ya modelos aplicados con éxito en la Junta General e importados por otros Parlamentos autonómicos. Esta propia Real Academia podría beneficiarse de los amplios conocimientos que en esos campos tiene el nuevo Académico.

Habiendo tenido acceso al contenido de lo que a continuación expondrá el recipiendario, no incurriré en la descortesía de anticiparlo, ni caeré tampoco en la vana tentación de disertar yo también sobre lo que, sin duda, será mucho mejor abordado y desarrollado por el nuevo Académico. Sólo haré dos consideraciones:

–Una primera consideración para resaltar lo que creo que es una pauta metodológica constante en los trabajos teóricos o doctrinales de Marco Fernández, y a la que de nuevo se atiene el que ha elaborado para el acto que estamos celebrando.

Consiste en servirse de una cuestión concreta y delimitada, que, a menudo, conoce de primera mano por la práctica de su oficio, como fulcro para proponer o suscitar otra de alcance mucho más general y nuclear.

Lo hizo en la conferencia que pronunció el pasado ejercicio en esta Real Academia a la que antes me referí, en la que la aprobación de un nuevo Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias fue entonces la puerta de entrada al escenario de las transformaciones que ha experimentado la imagen maestra de las instituciones parlamentarias.

Y, como enseguida podrán comprobar, volverá a hacerlo ahora, esta vez utilizando las comisiones parlamentarias de investigación, cuya práctica conoce bien y de las que por ello habla con todo fundamento, como palanca para situarse en el plano del Estado democrático y de Derecho y la división de poderes en su seno.

Se trata, esta de ir de la realidad a la abstracción, de una metodología altamente fiable, más incluso, me atrevería a decir, que la que recorre el camino en sentido inverso y a menudo se encuentra con que la realidad, que no siempre es tan racional como hegelianamente podríamos, o deseáramos poder, suponer, se presenta, más bien, como un incómodo lecho de Procusto para la elaboración teórica.

—La segunda consideración que querría hacer tiene por objeto subrayar la oportunidad del tema que el nuevo Académico ha elegido en esta ocasión, tanto en el nivel digamos más concreto, como en el plano más general de sus cavilaciones.

Si las comisiones parlamentarias de investigación no dejan de dar que hablar y que pensar antes sus excesos y deformaciones, a los que el Tribunal Constitucional, como Marco Fernández advertirá, ha tratado de salir últimamente al paso con unas decisiones no exentas, ellas mismas, de excesos

y deformaciones, también las tensiones entre los componentes democrático y de Derecho del Estado, de las que las patologías de esas comisiones son una muestra, están en la primera línea de la actual conversación jurídico-política, en medio de un ordenamiento jurídico inescrupulosamente zarandeado y un circuito institucional seriamente dañado para desasosiego de algunos de nosotros, quiero pensar que de la mayoría.

Parfraseando a Zagrebelsky, corren «tiempos difíciles para la Constitución». El Estado democrático y de Derecho está sufriendo agresiones fuertemente erosivas, algunas, a mi juicio de las más dañinas, causadas por quienes en su interior parecen creer que, para el Estado democrático que dicen enarbolar, el Estado de Derecho solo es un enojoso estorbo, cosa de jueces o burócratas contramayoritarios que lo que quieren es arrogarse, sin la superior legitimidad de las urnas, un poder político que no les corresponde, cuando lo cierto es que el Estado democrático y de Derecho es, o debiera ser, una aleación indisociable y no jerarquizada de sus dos elementos constitutivos, principio democrático e imperio de la ley.

Reflexionar sobre ello, y Marco Fernández lo va a hacer a continuación en profundidad, es una forma de contribuir a frenar el deterioro del Estado democrático y de Derecho, a revertir la desazonadora tendencia que un cualificado grupo de profesores del Colegio Libre de Eméritos Universitarios encabezado por Manuel Aragón Reyes no ha dudado en calificar de «menguante» en un informe, luego editado, cuya lectura es altamente recomendable.

Y, en esa medida, en ese preocupante contexto, la reflexión constructiva, el análisis debelador, constituyen, a mi juicio, un inexcusable

compromiso ético para el jurista. Marco Fernández, como verán, no lo ha eludido, afrontándolo, antes bien, con inteligencia y determinación.

Espero y deseo que su disertación les resulte tan sugestiva como la lectura de su contenido me ha resultado a mí.

Muchas gracias